



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EXPLOTACIÓN SOBERANA DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO DE ULTRAMAR EN LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA DEL PERÚ**

Los Congresistas de la República que integran el Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular, a la iniciativa del congresista **Edgard Reymundo Mercado**, al amparo de lo establecido en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el Proyecto de Ley:

# Proyecto de Ley

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:**

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EXPLOTACIÓN SOBERANA DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO DE ULTRAMAR EN LA ZONA ECONOMICA EXCLUSIVA DEL PERÚ**

## Artículo 1.- Declaratoria

Se declara de interés nacional la exploración y explotación soberana de los yacimientos de petróleo de ultramar ubicados dentro de la Zona Económica Exclusiva del Estado peruano, hasta las doscientas (200) millas marinas, en ejercicio de los derechos soberanos del Estado sobre los recursos naturales, conforme a la Constitución Política del Perú y a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

El Estado promueve la participación de la empresa estatal PETROPERÚ S.A., de manera directa o asociada, en las actividades de exploración y explotación de petróleo de ultramar dentro de la Zona Económica Exclusiva, conforme a la legislación vigente en materia de hidrocarburos y a criterios de sostenibilidad técnica, económica y financiera.



Firmado digitalmente por:  
BAZAN NARRO Sigrid Tesoro  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/02/2026 15:34:17-0500



Firmado digitalmente por:  
REYMUNDO MERCADO Edgard  
Cornelio FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/02/2026 14:34:58-0500

Lima, enero de 2026



Firmado digitalmente por:  
REYMUNDO MERCADO Edgard  
Cornelio FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 13/02/2026 14:35:14-0500



Firmado digitalmente por:  
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos  
Javier FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16/02/2026 13:02:17-0500

## **I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

### **1. Antecedentes**

El Perú es un Estado ribereño con una extensa proyección marítima y con derechos soberanos reconocidos sobre los recursos naturales existentes en su Zona Económica Exclusiva hasta las doscientas (200) millas marinas. A lo largo de su historia republicana, la política energética nacional ha estado orientada principalmente a la explotación de hidrocarburos en el territorio continental y en la Amazonía, mientras que el potencial del dominio marítimo —particularmente del lecho y subsuelo marino— ha permanecido subexplorado y subaprovechado.

En el contexto actual de transición energética global, volatilidad de precios internacionales y riesgos para la seguridad del abastecimiento, los Estados con litoral marítimo han revalorizado la exploración y explotación de hidrocarburos offshore como un componente estratégico de su soberanía energética. Para el Perú, esta realidad se cruza con una creciente dependencia de importaciones de combustibles y con la necesidad de fortalecer la presencia estatal en sectores estratégicos.

La presente iniciativa legislativa surge, por tanto, de la necesidad de dotar al Estado peruano de una señal política y jurídica clara que reafirme el interés nacional en el aprovechamiento soberano de los yacimientos de petróleo de ultramar ubicados dentro de su Zona Económica Exclusiva, conforme al derecho internacional y al ordenamiento constitucional.

### **2. Antecedentes legislativos**

El marco normativo peruano reconoce desde hace décadas que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado ejerce derechos soberanos sobre su aprovechamiento<sup>1</sup>. La Ley Orgánica de Hidrocarburos regula la exploración y explotación tanto en tierra como en áreas marítimas bajo jurisdicción nacional, y asigna al Estado, a través de entidades especializadas, la conducción de la política del sector<sup>2</sup>.

No obstante, el ordenamiento vigente no contiene una declaración expresa de interés nacional referida específicamente a la explotación de hidrocarburos de ultramar dentro de la Zona Económica Exclusiva. Las declaraciones de interés

---

<sup>1</sup> Constitución Política del Perú (1993): La Constitución establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado tiene derecho soberano sobre su explotación. Esto aplica a los hidrocarburos y demás recursos no renovables.

<sup>2</sup> Ley N.º 26221 — Ley Orgánica de Hidrocarburos: Esta es la norma básica que regula todas las actividades de hidrocarburos (exploración, explotación, transporte, etc.) en el país. Reconoce la propiedad de los hidrocarburos “in situ” como del Estado peruano y otorga a PERUPETRO S.A. la función de negociar contratos de exploración y explotación en representación del Estado.

existentes han estado vinculadas, principalmente, a infraestructura energética, transporte de hidrocarburos<sup>3</sup> o a yacimientos terrestres específicos<sup>4</sup>.

En ese sentido, el proyecto de ley no crea un régimen jurídico nuevo ni altera contratos existentes, sino que complementa el marco legislativo actual mediante una norma de carácter declarativo y programático, que orienta la acción del Estado hacia un sector estratégico que hasta ahora no ha sido priorizado de manera expresa por el legislador.

### **3. Iniciativas legislativas similares presentadas ante el Congreso de la República**

En distintos periodos parlamentarios se han presentado iniciativas orientadas a fortalecer la soberanía energética y la participación estatal en la industria de hidrocarburos. Entre ellas destacan:

- En la Comisión de Energía y Minas del Congreso se presentó y aprobó dictamen a favor de un texto sustitutorio que agrupa varios proyectos de ley (1905/2021-CR, 2108/2021-CR, 4033/2022-CR y 4219/2022-CR). Este proyecto propone declarar de interés nacional la suscripción de contratos de hidrocarburos para el fomento del desarrollo y consolidación de la industria petrolera, con el fin de contribuir a la seguridad energética del país.  
El dictamen plantea que PETROPERÚ, mediante negociación directa con Perupetro, asuma la adjudicación de todos los lotes petroleros del país para exploración y explotación cuando venzan los contratos vigentes. No obstante, la propuesta legislativa, que a criterio del legislador, se considera óptima, podría excluir a las explotaciones que se desarrollen en ultramar, al ser consideradas estas como “fuera del territorio nacional y dentro de la ZEE”
- El congresista Flavio Cruz Mamani del grupo Perú Libre presentó un proyecto de ley (como el N° 10052) para que Perupetro suscriba, mediante negociación directa, contratos permanentes de explotación de hidrocarburos de los lotes I, VI y Z-69 con Petroperú. Aunque no lleva una redacción general de “interés nacional”, busca fortalecer la administración estatal permanente de yacimientos significativos. Esta iniciativa legal, también podría ser interpretada excluyendo a las exploraciones y explotaciones off shore, por lo que, a criterio del legislador, se considera necesario precisar las explotaciones off shore dentro del concepto de soberanía nacional.

---

<sup>3</sup> Decreto Legislativo N.º 1292: Declara de necesidad pública e interés nacional la operación segura del Oleoducto Norperuano y la reorganización de Petroperú S.A.

<sup>4</sup> Ley N.º 29817: Declara de necesidad pública e interés nacional la construcción y operación del sistema de transporte de hidrocarburos (incluido gas natural y derivados), con fines de seguridad energética.

- El Proyecto de Ley 7061/2023-CR declara de necesidad pública e interés nacional la reactivación económica de la actividad de hidrocarburos en Loreto, un departamento clave en la producción petrolera. Si bien se enfoca territorialmente, también está vinculado a dar un marco legal al desarrollo de la industria hidrocarburífera; lo cual ha sido repertoriado para la presente iniciativa legal como complementaria en su fin.

Asimismo, han existido propuestas legislativas que buscan reforzar el rol estratégico de PETROPERÚ S.A. en la exploración, explotación y refinación de hidrocarburos, bajo el argumento de garantizar la seguridad energética y el interés nacional.

Sin embargo, ninguna de estas iniciativas ha abordado de manera específica y sistemática la explotación de yacimientos offshore dentro de la Zona Económica Exclusiva.

En ese sentido, el presente proyecto se diferencia de los anteriores al focalizarse en el espacio marítimo peruano y en la necesidad de una política soberana para el aprovechamiento de los recursos petroleros de ultramar.

#### **4. Detalles actuales e históricos de la explotación offshore en el mundo y en el Perú**

A nivel internacional, la explotación de hidrocarburos offshore constituye una práctica consolidada desde mediados del siglo XX. Países como Noruega, Brasil, México, Estados Unidos y el Reino Unido han desarrollado industrias offshore robustas, que representan una proporción significativa de su producción total de petróleo. En muchos de estos casos, el Estado ha desempeñado un rol central, ya sea mediante empresas públicas, regímenes de asociación o marcos regulatorios estrictos.

A continuación, un repertorio con los países que mayor explotación offshore desarrollan en el mundo:

**Brasil:** Uno de los líderes mundiales en producción de petróleo offshore, especialmente en las cuencas del Presal (Santos y Campos) en aguas profundas del Atlántico.

**Noruega:** Fuerza dominante en el Mar del Norte, con numerosos campos offshore que constituyen gran parte de la producción petrolera del país.

**Arabia Saudita:** Opera algunos de los mayores campos offshore del mundo, como Safaniya, en su ZEE en el Golfo Pérsico, contribuyendo a un porcentaje importante de la producción global de petróleo offshore.

**México:** Tiene producción significativa en el Golfo de México, aunque ha experimentado variaciones de volumen con el tiempo.

**Estados Unidos:** Importante productor offshore en el Golfo de México, con numerosas plataformas y campos en producción.

**China:** Produce petróleo offshore en su ZEE, especialmente en el Mar de China Meridional, con campos como Wushi y el descubierto en Huizhou 19-6.

**Angola:** Produce petróleo offshore en el Atlántico, por ejemplo en el campo Dalia, dentro de su ZEE.

**Nigeria:** Importante explotación offshore en el Golfo de Guinea, con campos como Bonga en aguas profundas.

La experiencia comparada demuestra que la explotación offshore no solo es técnicamente viable, sino que puede convertirse en una fuente relevante de ingresos fiscales, transferencia tecnológica y fortalecimiento de capacidades nacionales.

En un contexto global, más de 50 países en el mundo han desarrollado o producen hidrocarburos offshore, y aproximadamente el 30 % del petróleo consumido globalmente proviene de producción costa afuera.

En el caso peruano, la actividad offshore ha sido históricamente limitada. Si bien se han realizado exploraciones y explotaciones en el zócalo continental norte, especialmente frente a las costas de Piura y Tumbes, el desarrollo de esta actividad no ha alcanzado la escala ni la continuidad observadas en otros países con similares condiciones marítimas. A continuación, las explotaciones en el Perú:

- a. **Explotación offshore actualmente en producción o con contratos activos. Lote Z-69.** Es un bloque offshore ubicado frente a la costa de Piura (continental shelf), en la zona del mar peruano bajo jurisdicción nacional. Tiene una explotación petrolera en marcha con producción de petróleo y gas cuyos niveles estimados son aproximadamente 3,500 barriles de petróleo por día y 40 millones de pies cúbicos de gas por día, así como reservas probadas que aún pueden ser desarrolladas comercialmente. La explotación está bajo contrato con PETROPERÚ, que opera o garantiza la producción dentro del marco contractual vigente.
- b. **Bloques Z-61, Z-62 y Z-63 (Cuenca de Trujillo - costa norte).** Exploración avanzada con empresas internacionales: Anadarko Petroleum (operador original), Chevron y Westlawn conforman un

consorcio para exploración offshore en estas áreas, ubicadas frente a las costas de La Libertad y Lambayeque, dentro de la ZEE peruana.

Se ha realizado un estudio de sismica 3D de más de 6,000 km<sup>2</sup>, el mayor registro realizado hasta ahora en la costa peruana, cuyos resultados se esperan para evaluar la viabilidad de perforar pozos exploratorios y confirmar hidrocarburos. El ingreso de Chevron y Westlawn tras la modificación de contratos evidencia el interés de grandes petroleras por avanzar hacia la etapa de perforación.

## **5. Posición estratégica de la explotación de petróleo offshore en las 200 millas peruanas**

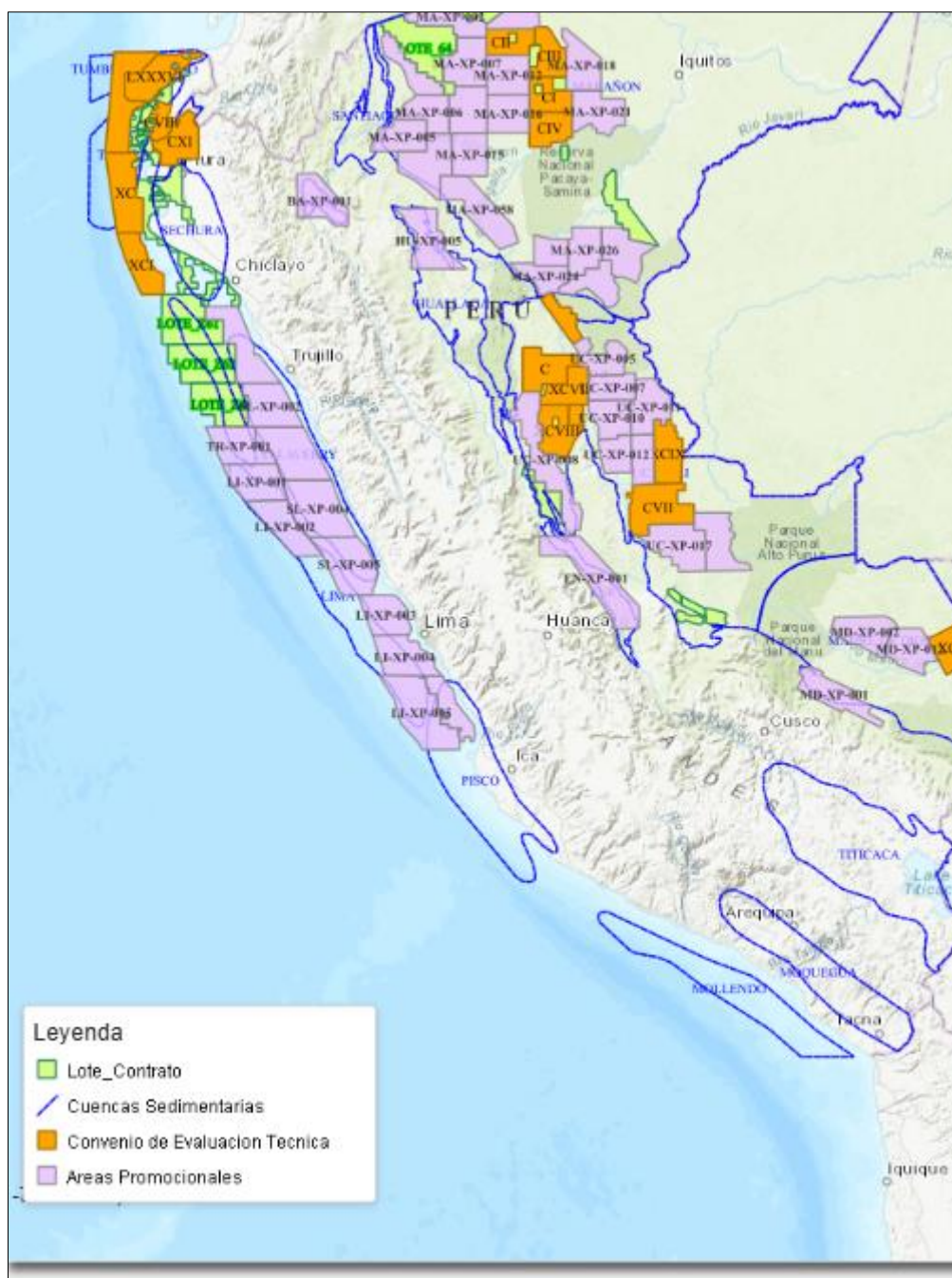
La Zona Económica Exclusiva peruana constituye un espacio de enorme valor estratégico, no solo por su riqueza pesquera, sino también por su potencial energético. La explotación de yacimientos de petróleo de ultramar dentro de las 200 millas marinas permite al Estado ejercer de manera efectiva sus derechos soberanos sobre recursos no renovables, fortaleciendo su autonomía energética y reduciendo la vulnerabilidad frente a choques externos.

En este contexto se tienen los Lotes Z-50, Z-53 a Z-60 que actualmente se encuentran en oferta de licitación por parte de Perupetro, quien convocó públicamente a licitación de nueve lotes offshore en diversas cuencas marítimas que incluyen:

- Z-50 (cerca de Lima)
- Z-53, Z-54, Z-55 (zona Lima-Pisco)
- Z-56 y Z-57 (Salaverry–Trujillo)
- Z-58, Z-59, Z-60 (Mollendo–Arequipa)

Estos lotes han sido ofrecidos para atraer exploración y posible explotación petrolera offshore mediante contratos de licencia.

Según Perupetro, existen 31 áreas (incluyendo áreas marítimas) con potencial para exploración y explotación de gas y petróleo, muchas de ellas dentro de cuencas sedimentarias que pueden extenderse al ámbito offshore. Estas áreas fueron promocionadas ante inversionistas internacionales. EL mapa se puede observar a continuación.

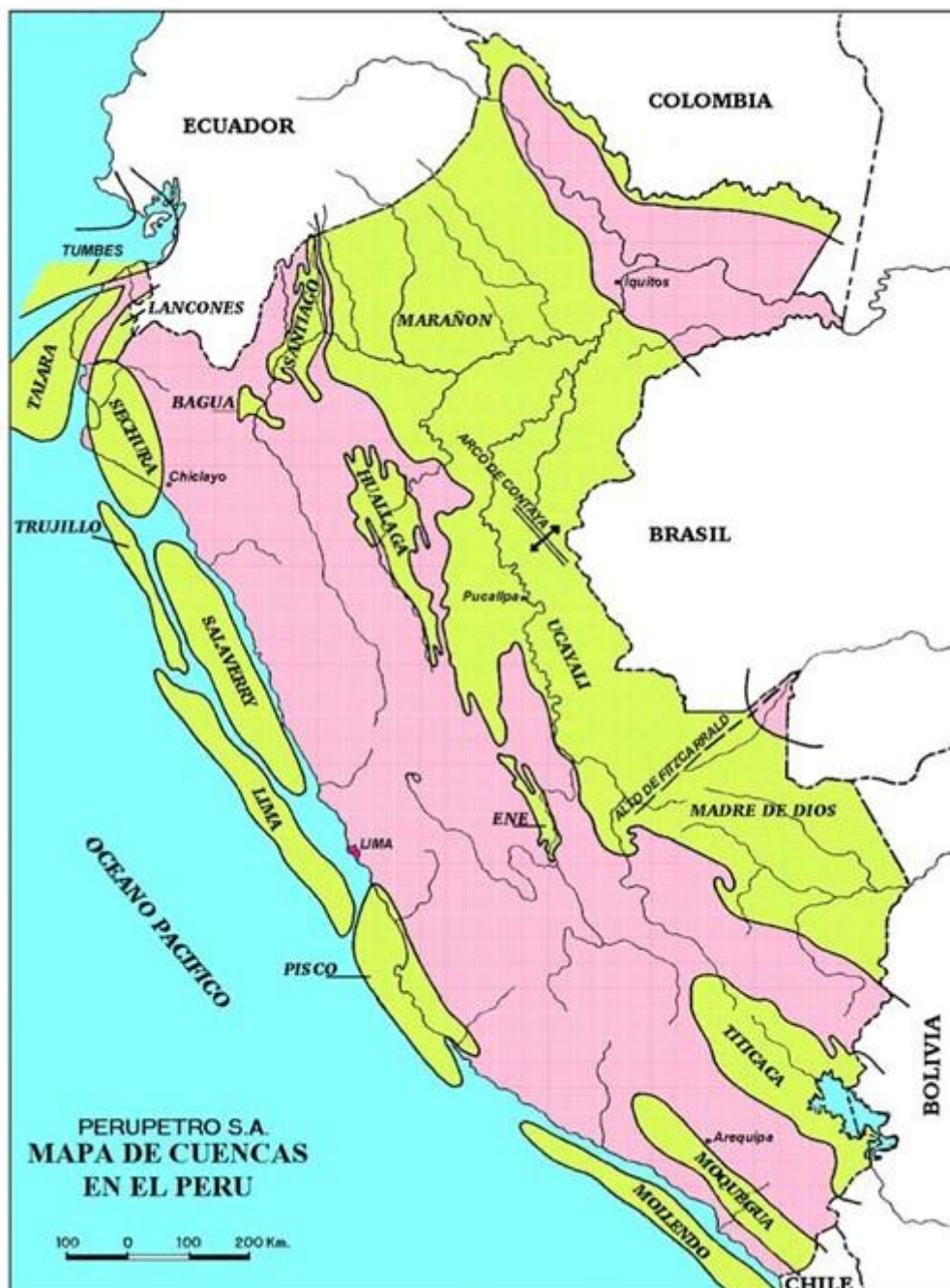


Fuente: Perupetro 2025

Según la sociedad peruana de Hidrocarburos, en el Perú existen 18 Cuencas Sedimentarias con posibilidades de exploración por hidrocarburos.

Ocho de las 18 Cuencas, se encuentran localizadas total o parcialmente costa-afuera (offshore), ellas son: Tumbes, Progreso, Talara, Sechura, Salaverry, Trujillo, Lima, Pisco y Mollendo.

Los 10 restantes se encuentran en el continente (onshore): Lancones, Moquegua, Santiago, Bagua, Huallaga, Ene, Titicaca, Marañón, Ucayali y Madre de Dios. El siguiente mapa muestra los detalles de estas posibilidades.



Fuente: SNH

Empresas como Winchester Energy y Jaguar Exploration han manifestado interés, mediante acuerdos preliminares, para solicitar y desarrollar bloques offshore en el mar peruano, aproximándose al potencial de explotación.

En este contexto, la presencia activa del Estado en el dominio marítimo contribuye a la afirmación de la soberanía nacional, al desarrollo de capacidades tecnológicas y a la generación de empleo especializado, particularmente en las regiones costeras.

## **6. Análisis sobre la participación del Estado en proyectos de explotación**

La participación del Estado en la explotación de hidrocarburos offshore no debe entenderse como una exclusión de la inversión privada, sino como el ejercicio de un rol estratégico que garantice que el aprovechamiento de los recursos se realice en función del interés nacional. La experiencia internacional muestra que la participación estatal, ya sea directa o asociada, permite una mejor captura de la renta petrolera, una mayor transparencia y un alineamiento más claro con los objetivos de desarrollo nacional.

En este marco, la promoción de la participación de PETROPERÚ S.A. responde a la necesidad de fortalecer una empresa estatal estratégica, dotándola de nuevas áreas de actuación y de oportunidades para desarrollar capacidades técnicas en el ámbito offshore.

## **II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

Desde el punto de vista fiscal, la presente ley no genera costos directos para el Estado, al tratarse de una norma declarativa que no crea obligaciones presupuestales inmediatas. Por el contrario, sus beneficios potenciales son significativos, en la medida en que orienta la política pública hacia el aprovechamiento de recursos que pueden generar ingresos fiscales, regalías y canon, así como reducir la dependencia de importaciones de combustibles.

En términos económicos y sociales, la explotación offshore puede impulsar la inversión, el empleo especializado y el desarrollo de cadenas productivas vinculadas a la industria marítima y energética. Asimismo, al fortalecer la seguridad energética, contribuye a la estabilidad macroeconómica y al bienestar general de la población.

### **III. EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL**

La vigencia de la presente ley no deroga ni modifica disposiciones legales existentes, sino que las complementa mediante una declaración de interés nacional que orienta la interpretación y aplicación de la Constitución Política del Perú (1993) que establece que los recursos naturales son patrimonio de la Nación y que el Estado tiene derecho soberano sobre su explotación. Esto aplica a los hidrocarburos y demás recursos no renovables.

Asimismo, la complementariedad con la Ley N.º 26221 — Ley Orgánica de Hidrocarburos, que regula todas las actividades de hidrocarburos (exploración, explotación, transporte, etc.) en el país. Esta, reconoce la propiedad de los hidrocarburos “in situ” como del Estado peruano y otorga a PERUPETRO S.A. la función de negociar contratos de exploración y explotación en representación del Estado.

### **IV. VINCULACIÓN DE LA NORMA CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa se vincula directamente con diversas Políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

Política de Estado sobre crecimiento económico sostenible y desarrollo competitivo: La explotación soberana de petróleo offshore fortalece la base productiva del país y promueve un aprovechamiento estratégico de los recursos naturales, contribuyendo a un crecimiento económico sostenible.

Política de Estado sobre soberanía, seguridad y defensa nacional: La presencia activa del Estado en la Zona Económica Exclusiva y el aprovechamiento de sus recursos refuerzan la soberanía y la seguridad energética, elementos esenciales de la seguridad nacional.

Política de Estado sobre descentralización y desarrollo regional: El desarrollo de actividades offshore puede dinamizar las economías de las regiones costeras, generando empleo e infraestructura asociada.

Política de Estado sobre sostenibilidad ambiental: La iniciativa reconoce expresamente que la explotación debe realizarse conforme a criterios de sostenibilidad técnica, económica y ambiental, alineándose con el compromiso del Estado de proteger los ecosistemas marinos.

Política de Estado sobre fortalecimiento del rol del Estado y la empresa pública: La promoción de la participación de PETROPERÚ S.A. se inscribe en el objetivo de contar con empresas públicas sólidas y eficientes en sectores estratégicos.